



**ACUERDO N°15
SALA GENERAL
Junio 30 de 2020**

**Por medio de la cual se adopta la Política de Seguimiento a Egresados de la
Corporación Universitaria Remington**

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Segundo. Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

Tercero. Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y, en especial, en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y de sus resultados académicos con principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Cuarto. Que la Institución establecerá las condiciones para el desarrollo de las actividades de seguimiento al egresado en cumplimiento de la presente política.

Quinto. Que la Institución debe propender por la existencia y desarrollo de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

Sexto. Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

RESUELVE

Adopta, para todos los estamentos de la Corporación Universitaria Remington, la siguiente Política de Seguimiento a Egresados:

ARTÍCULO 1°. Objeto general. Fortalecer la activa interacción entre la Corporación Universitaria Remington con sus egresados, mediante acciones institucionales de



acercamiento y de servicios accesibles, pertinentes y oportunos que contribuyan a la consolidación profesional, académica y personal de los egresados, garantizando su participación constante en los ejes misionales.

Objetos específicos:

- Mantener una interacción constante con los egresados.
- Convocar a los egresados a hacer parte del desarrollo institucional.
- Atraer a los egresados hacia los servicios que oferta la Institución.
- Realizar un seguimiento constante al desempeño de los egresados y su aporte en el medio.

ARTÍCULO 2°. Marco legal.

- La Política de Seguimiento a Egresados se enmarca en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política de Colombia en donde se estipula el deber ser de la educación en Colombia; igualmente se basa en los parámetros establecidos en la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación en Colombia, y en la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Desde el punto de vista reglamentario se basa, principalmente, en las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, específicamente en el artículo 2.5.3.2.2.2., el cual establece como condición mínima de calidad el desarrollo del bienestar universitario como se menciona a continuación:

“Programa de egresados: Desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional, a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia”.

- Asimismo, para definir otras consideraciones sobre los egresados, la Institución tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la Red Enlace Profesional -REP, donde el compromiso de esta es buscar la dignificación de los salarios que actualmente se ofrecen a los egresados, teniendo en cuenta el nivel de formación, técnico, tecnológico y profesional, el índice de precios del consumidor (IPC)C-, tendencias del mercado, la oferta y la demanda, comprometiéndose cada institución que presta el servicio de bolsa de empleo en exigir a las empresas que requieren vincular a los profesionales, ajustarse a ella. De esta manera, los egresados-graduados de las diferentes instituciones que conforman la REP, pueden participar en las mismas condiciones, de las actividades o eventos que conjuntamente se planean desarrollar y ofrecer para ellos inserción laboral, eventos, académicos y de actualización, entre otros.

ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.

Ámbito general: la presente política está dirigida a los egresados de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Corporación Universitaria Remington.



Ámbito de gestión: contempla la gestión desarrollada en la Institución, desde sus unidades académicas: la Vicerrectoría Académica, las Facultades y la Dirección de Egresados y Prácticas, como proceso definido para tales fines.

ARTÍCULO 4°. Política de Seguimiento a Egresados.

El vínculo de los egresados con la Institución constituye un valor agregado y significativo en aspectos relacionados con el sentido de pertenencia, acompañamiento en los procesos institucionales, integración con las Facultades, proyección social e identidad con la comunidad educativa. Asimismo, la Institución considera de gran importancia la consolidación de la relación con el medio laboral y el entorno empresarial, en función de obtener mayores y mejores oportunidades para los estudiantes y egresados, mediante estrategias que fortalezcan el proceso formativo, el desarrollo social y profesional.

Con base en los anteriores postulados se estructuran los siguientes lineamientos generales para la gestión y dirección de los egresados de la Corporación Universitaria Remington:

- Estructurar una unidad específica para el enlace y el desarrollo de la relación con los egresados, cumpliendo con los parámetros legales y de gestión de calidad que orienten, de manera estratégica y cercana, los programas y proyectos que unan a la Institución con todos sus egresados.
- Todas las acciones que implemente la Institución deberán estar enfocadas en mejorar la relación con los egresados graduados y no graduados, entendiendo que son unos actores fundamentales en los procesos de autoevaluación y de mejoramiento continuo de la Institución. Igualmente, se busca contribuir con el desarrollo integral, el reconocimiento y la valoración de los egresados como representantes de la Corporación Universitaria Remington ante el mundo social, empresarial, académico y frente a la sociedad en general.
- La Institución emprenderá acciones que buscarán que los egresados sean conscientes de la necesidad de establecer vínculos responsables y solidarios, que les permita la realización conjunta de sus proyectos, comprometiendo y entregando un apoyo constante e innovador en el proceso, de acuerdo al cambio en las tendencias del mercado y de las necesidades de los egresados.
- La Institución debe construir un plan de seguimiento a egresados, mediante instrumentos de recolección de información que arrojen datos de ubicación, desempeño, vinculación a diversas actividades, percepciones sobre su formación profesional y otros estudios en distintas áreas del conocimiento.
- La Corporación Universitaria Remington debe realizar el seguimiento a sus egresados, teniendo como pilar fundamental las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, el Observatorio Laboral, el proyecto educativo institucional (PEI), la calidad, la cobertura y la pertinencia. Para el efecto, la Institución avanza en el proceso de implementación de las encuestas que utiliza el Observatorio Laboral para la Educación (OLE) con el propósito de medir el impacto de los egresados en el medio. Por otro lado, la Dirección de Egresados y Prácticas de la Institución consulta periódicamente el comportamiento de sus egresados en el medio, a través de los indicadores de este Observatorio Laboral y de encuestas propias diseñadas por la Dirección.



- La Institución desarrollará programas de formación para el empleo en beneficio de los egresados, en los que se aborden temáticas, tales como: el liderazgo, el emprendimiento, la entrevista, la presentación de la hoja de vida, el protocolo y la etiqueta empresarial, entre otros temas fundamentales para afrontar y acceder al mercado laboral.
- La Institución estructurará encuentros y ciclos de actualización profesional con el propósito de brindar espacios de integración social y formación permanente para los egresados, fortaleciendo el vínculo con el *alma mater* y posibilitando el intercambio de conocimientos individuales y profesionales.
- Estos encuentros son de índole académico y fortalecen el nivel de conocimiento, evitan la obsolescencia profesional y aportan significativamente a la productividad del entorno laboral, especialmente en el tema de la competitividad de profesiones. También se realizan encuentros de índole social que convocan a los profesionales de la Corporación Universitaria Remington a que se integren y compartan un espacio social con sus compañeros y la comunidad educativa.
- La Institución facilita procesos de intermediación laboral que tienen por objeto brindar a los egresados información sobre ofertas laborales que se ajusten a sus necesidades y a su perfil profesional. El servicio de intermediación laboral es un medio que permite conocer más oportunidades de trabajo, contribuyendo a la inserción y a la movilidad laboral. Asimismo, está diseñado para que los empleadores publiquen las ofertas laborales y los egresados puedan acceder a ellas y postularse a través de los mecanismos que la Institución disponga para ello.
- Los procesos de gestión del egresado estarán alineados a las directrices de calidad, tanto de ISO como de acreditación de programas e instituciones de educación superior.
- La Institución podrá realizar alianzas con el sector externo (empresas e instituciones) para fomentar y potenciar alianzas para la celebración de convenios o contratos que faciliten la relación de los egresados con los empleadores y el sector productivo en general.
- Los egresados de la Corporación Universitaria Remington tendrán un trato preferencial en las matrículas y programas, con descuentos y servicios desarrollados específicamente para los egresados. Igualmente, la Institución brindará a los egresados, diversos espacios como escenarios deportivos, artísticos y culturales para su desarrollo integral.
- La Institución, mediante sus diferentes canales de comunicación, informará acerca del acontecer institucional, generando participación, integración y sentido de pertenencia. Dichas actividades podrán ser fomentadas por intermedio de la Dirección de Egresados y Prácticas -o la que haga sus veces- y a través de canales de comunicación institucionales como el sitio web oficial, las redes sociales institucionales, el periódico institucional *En-torno*, carteleras, portal de empleo y correo institucional masivo (*mailmarketing*).

ARTÍCULO 5°. Responsabilidad de la gestión.

- Vicerrectoría Académica.



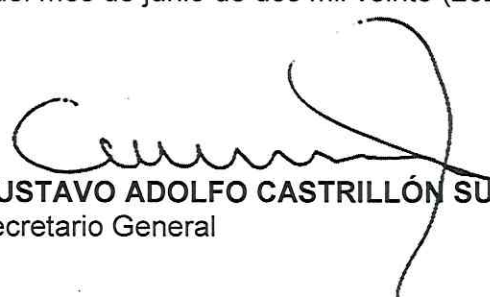
- Dirección de Egresados y Prácticas.
- Decanaturas.

ARTÍCULO 6°. Vigencia: La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)


JORGE VÁSQUEZ POSADA
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General